



**MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD
REQUISITOS PARA SOLICITUD DE IDONEIDAD DE OTROS
PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD**

1. Poder y solicitud, en papel blanco 8 ½ x 13 de 20 libras, dirigido al Consejo Técnico de Salud, a través de un abogado en ejercicio de sus funciones.
2. Diploma y créditos de la carrera.
3. Si el profesional ha convalidado materias, deberá presentar la resolución de convalidación y los créditos oficiales de la universidad de la cual se retiró.
4. Certificado de terminación de la carrera y las horas prácticas respectivas, expedido por la Universidad donde obtuvo el título
5. Cuando la carrera se ha obtenido en el extranjero, debe presentar los documentos debidamente autenticados por las autoridades correspondientes en dicho país y por las autoridades consulares panameñas de ó apostillado en los países adheridos al Convenio de la Haya.
6. Certificar la firma del cónsul de Panamá, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, por el funcionario correspondiente.
7. Cuando los documentos están expedidos en otro idioma que no sea el español, se deberá traducir, por un traductor autorizado, en papel 8 ½ por 13, y franquear con timbres por un valor de B/. 8.00 balboas en cada página.
- 8. Verificación de culminación de estudios a los profesionales graduados en el exterior.**
9. Resolución de reválida o de exoneración expedida por la Secretaría General de la **Universidad de Panamá**, cuando se ha obtenido el título en el exterior.
10. Diploma de Bachiller en Ciencias.
11. Certificado de nacimiento franqueado con un timbre de B/. 3.00 balboas.
12. Profesionales naturalizados, deben presentar la carta de naturaleza.
13. Certificado de buena salud física y de buena salud mental.

14. Una (1) foto formal, tamaño carné.

15. Para retirar la idoneidad y licencia para el libre ejercicio de otros profesionales de las ciencias de la salud, el interesado debe franquear el documento con un timbre de B/. 50.00 balboas y realizar en concepto de la tramitación de los mismos el pago de B/. 10.00 balboas. (Total B/. 60.00 balboas en efectivo).

16. **Se debe presentar los originales y una copia simple de cada documento solicitado.**

Fundamento de Derecho: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Leyes de las diferentes profesiones de las Ciencias de la Salud.

Secretaría del Consejo Técnico de Salud

Ubicado en la Sede del Ministerio de Salud, Edificio N° 255

Teléfonos directo: 512-9259

Central Telefónica: 512-9100 Ext. 1259 y 1276